Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CORRECCION HORARIA DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº 950

Chillán Viejo, 16 MAR 2017

V I S T O S:

Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

C O N S I D E R A N D O:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación de doña Pamela Muñoz Venegas, Directora DAF, de 16 de Marzo de 2017 por correo electrónico, por medio del cual informa que los funcionarios Pamela Muñoz Venegas y Gabriel Moore Parra omitieron marcar su salida y entrada a colación de la jornada del día 16 de Marzo de 2017, por trasladar a la funcionaria María Leiva a la ACHS por accidente que tuvo en la escalera del edificio municipal.

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE corrección horaria de los funcionarios Pamela Muñoz Venegas y Gabriel Moore Parra quienes omitieron marcar su salida y entrada a colación de la jornada del día 16 de Marzo de 2017, por trasladar a la funcionaria María Leiva a la ACHS por accidente laboral que tuvo en la escalera del edificio municipal; por parte de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

UAV/OES.-
Distribución:
Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora DAF; Sr. **Gabriel Moore P.**, Funcionario DOM; Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director Control Interno Municipal (DCI).